



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: SECRETARIA DE COMERCIO Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Tubos flexibles de aluminio para el envasado de productos.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Requisitos técnicos de calidad y seguridad para tubos flexibles de aluminio para el envasado de productos. Certificación" (7 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: El proyecto que se notifica establece los requisitos técnicos de calidad y seguridad aplicables a los tubos flexibles de aluminio para el envasado de productos que se comercialicen en el país. A sus efectos, los fabricantes e importadores deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante la certificación de los citados productos de acuerdo al procedimiento previsto en el mismo. A sus efectos, se eliminan de la Resolución SC N° 685/2015 (G/TBT/N/ARG/166/Add.9) los productos correspondientes a la partida arancelaria NCM 7612.10, en tanto estarán alcanzados por el reglamento que se notifica.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Calidad y seguridad de los productos.
8.	Documentos pertinentes: Textos actualizados y consolidados de referencia Resolución ex SICyM N° 431/1999 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/58411/texact.htm Resolución ex SICyM N° 799/1999 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60905/norma.htm Resolución ex SDCyC N° 237/2000 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=64739 Resolución ex SCT N° 197/2004 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/102759/norma.htm Resolución SC N° 685/2015 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/256318/texact.htm
9.	Fecha propuesta de adopción: No aplica

Fecha propuesta de entrada en vigor: No aplica	
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 30 días a partir de su distribución.
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Punto Focal de la Republica Argentina Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4º Sector 23A (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono: 54 11 4349 4067 E-mail: focalotc@mecon.gob.ar Sitio Web: http://www.puntofocal.gob.ar/ Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php